



## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Expediente nº: 4639/2019

Procedimiento: II CONCURSO DE POSTALES NAVIDEÑAS.

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

VISTO que en la fecha, 20 de noviembre de 2019, se incorpora al expediente el Borrador del II Concurso de Postales Navideñas.

VISTA la Providencia de la Concejalía de Educación de fecha 20 de noviembre de 2019 en la que se dispone se redacten las Bases que regirán el II Concurso de Postales Navideñas.

VISTOS los informes emitidos por la Secretaría General de fecha 22 de noviembre de 2019, así como los de la Concejalía de Educación y el de la Intervención Municipal ambos de fecha 25 de noviembre de 2019.

En el día de la fecha, Dña. M<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar aprobadas las Bases del II Concurso de Postales Navideñas, con el tenor literal siguiente:

#### << BASES REGULADORAS DEL II CONCURSO DE POSTALES NAVIDEÑAS.

##### **Artículo 1.- Objeto del Concurso.**

*El Ayuntamiento de Gibraleón, a través de su Concejalía de Educación, con motivo de las fechas navideñas y, con el propósito de estimular la expresión plástica y la creatividad de los más pequeños de la localidad, así como de fomentar su acercamiento y gusto por el Arte, organiza el Segundo Concurso de Postales Navideñas 2019 relacionado con esta temática. Los premios otorgados en el presente concurso se concederán en régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, publicada en el BOP de Huelva nº 78, de 24 de abril de 2018.*

*La simple presentación de los trabajos implicará la aceptación de sus bases, además de las interpretaciones y decisiones que adopte el órgano que resuelve.*

*Dicha convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<http://gibraleon.sedelectronica.es>) de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en el Boletín de la Provincia (BOP) para su conocimiento.*

##### **ARTÍCULO 2.- Requisitos de los participantes.**

*Podrán presentarse al concurso los/as alumnos/as de Infantil de los Centros Educativos de la localidad de Gibraleón, con edades comprendidas entre los 3, 4 y 5 años, a fecha de cierre del plazo de la convocatoria.*

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212



Cód. Validación: 5MLHMSKQEG9X4ZS32395H94P5 | Verificación: <http://gibraleon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

---

### ARTÍCULO 3.- Requisitos de las ilustraciones.

- 1.- Las ilustraciones deberán estar relacionado con la Navidad y los valores que representan.
- 2.- Las ilustraciones presentadas, realizadas con técnica libre sobre fondo blanco, a una cara y sin ningún tipo de identificación personal, deberán presentarse en un formato rectangular B5 pudiendo utilizarse todos los materiales y técnicas que se deseen.
- 3.- Sólo se admitirá a concurso una obra por participante.
- 4.- Las obras presentadas deberán ser originales, inéditas y que no hayan sido publicadas en ningún otro medio o soporte, sobre las que no existan compromisos de edición previa.

### ARTÍCULO 4.- Plazo de Presentación.

- 1.- El Plazo de entrega comenzará al día siguiente de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<http://gibraleon.sedelectronica.es>) de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.
- 2.- Las ilustraciones serán entregadas en un sobre, en el cual, el participante introducirá un folio con su nombre y apellidos, el curso al que pertenece, teléfono y dirección conjuntamente con la ilustración.
- 3.- Las obras se entregarán:
  - a) En el propio Centro Educativo.
  - b) O en las formas que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 16.4:
    - En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
    - En las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
    - En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
      - En las oficinas de asistencia en materia de registros.
      - En cualquier otro que establezca las disposiciones vigentes.
  - d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
  - e) En cualquier otro que establezca las disposiciones vigentes.

Podrán entregar dichas solicitudes en un plazo máximo de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón (<http://gibraleon.sedelectronica.es>).

### ARTÍCULO 5.- Jurado y Criterios de valoración.

- 1.- El Jurado estará compuesto por:
  - Presidente: **D. Juan Antonio Rebollo Jerez**, Primer Teniente de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.
  - Suplente: **Dña. Marta Redondo Domínguez**, Concejala de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios Generales del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.
  - Vocal 1: **Dña. M<sup>a</sup> Elena Rodríguez Barbosa**, Concejala de Educación, Consumo, Asociaciones y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.
  - Suplente: **Dña. Juana M<sup>a</sup> Vaz Rodríguez**, Técnica de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.
  - Vocal 2: **D. Rubén Oliveros Criado**, Concejala de Cultura, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y





## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

---

*Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.*

*Suplente: D. Cayetano Landero Quintero, Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.*

*Secretaria: Dña. Raquel Romero Vázquez, Técnica de Servicios Generales del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.*

*Suplente: Dña. Elisa Isabel Pablos de la Rosa, Auxiliar Administrativa de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.*

2.- *El jurado se reunirá el día 13 de diciembre de 2019 a de 12:00 h a 13:00 en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón para seleccionar las obras ganadoras.*

3.- *El fallo del Jurado se elevará, mediante acta, al órgano de resolución según el artículo 7 de las presentes bases.*

4.- *Se otorgarán tres premios entre todos/as los/as participantes.*

5.- *Se valorará la originalidad y la composición del trabajo presentado, la calidad del diseño y la adecuación al tema propuesto.*

### **ARTÍCULO 6.- Premios.**

*La dotación económica de los Presupuestos Municipales, para esta convocatoria es de 74,55 €, que se encuentra previsto en la Partida Presupuestaria 326.226.09 del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón para el ejercicio 2019.*

1.- *A los tres premiados se le entregará: un lote de material de dibujo y un Diploma. Las obras premiadas serán utilizadas para realizar un "Collage" que se utilizará como felicitación de Navidad del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.*

2.- *Dado que los/as premiados/as serán menores de edad, éstos deberán aportar autorización (Anexo I) y fotocopia del DNI de los padres o tutores legales para poder participar en el Concurso.*

3.- *La entrega de Premios se hará en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón el día 17 de Diciembre de 2019 a las 19:00 horas.*

### **ARTÍCULO 7.- Resolución.**

*Finalizado el procedimiento de selección, según los criterios de valoración expuestos y la adecuación de los trabajos presentados a los requisitos, el Jurado elevará propuesta a la Alcaldía, para la adjudicación de las mismas, mediante Decreto de Resolución. EL plazo máximo de resolución y notificación a los/as beneficiarios/as no podrá exceder a 6 meses.*

*La relación de beneficiarios/as se publicará en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<http://gibraleon.sedelectronica.es>) de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

### **ARTÍCULO 8.- Derecho de Propiedad.**

*La participación en el presente concurso implica la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, de los derechos de producción, distribución, comunicación pública y transformación de las obras presentadas en los términos previstos en la legislación sobre Propiedad Intelectual, a través cualquier medio o formato, sin limitación temporal, material o geográfica alguna, por lo que dicho Ayuntamiento pasa a ser*

---

## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212



Cód. Validación: 5MLHM5KQEG9XZS329395H94P5 | Verificación: <http://gibraleon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

---

propietario de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudiesen corresponderle en relación a la ilustración.

### **ARTÍCULO 9.- Protección de datos.**

El Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDGDD) en concordancia con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD) y demás normativa concordante sobre la materia indica:

#### **¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?**

- *Identidad: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN, con CIF N° P2103500A*
- *Dirección postal: PLAZA ESPAÑA N° 1, 21500 – GIBRALEÓN (Huelva)*
- *Teléfono: 959300211*
- *Datos de contacto del delegado de protección de datos: [ajuridica@gibraleon.com](mailto:ajuridica@gibraleon.com)*

#### **¿Cómo hemos obtenido sus datos y qué datos tratamos?**

- *Los datos personales que tratamos en el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón proceden directamente del representante legal del colegiado.*
- *Las categorías de datos que se tratan son: datos identificativos, datos de contacto, edad del menor, número de colegiado*
- *En ningún caso se tratan datos especialmente protegidos para las finalidades indicadas en este registro.*

#### **¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?**

*En el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón tratamos la información que nos facilita para la participación en el II CONCURSO INFANTIL DE POSTALES NAVIDEÑAS, así como para la difusión posterior de dichas imágenes a través de internet (páginas web o redes sociales) y medios impresos, incluyendo en algunos casos el nombre y edad del menor.*

*Durante el acto de entrega de premios se realizarán fotografías de los ganadores, así como de los participantes en el concurso, que podrán ser publicadas posteriormente utilizando los mismos medios.*

#### **¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?**

*La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento de los progenitores, o tutores legales.*

#### **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

*Los dibujos presentados, así como los nombres y edad de los participantes y la imagen de los mismos podrán ser difundidos por medios postales o electrónicos.*

#### **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?**

*Sus datos personales serán mantenidos mientras no se solicite legalmente su supresión.*

#### **¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

*El interesado tiene los siguientes derechos, respecto de los datos personales registrados en esta entidad:*

---

## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212





## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

---

- Derecho de acceso: El interesado tendrá derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales.
- Derecho de rectificación: El interesado tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan.
- Derecho de supresión: El interesado tendrá derecho a obtener la supresión de los datos personales que le conciernan.
- Derecho a la limitación de los datos: El interesado tendrá derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos.
- Derecho a la portabilidad de los datos: El interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado.
- Derecho a oposición: El interesado tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en el interés legítimo. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Recuerde que en todo momento podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control. [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

### ARTÍCULO 10.- Régimen Jurídico y Recursos.

El procedimiento relativo al I Concurso de Postales se regulará por las presentes Bases y, en lo no previsto en las mismas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón publicada en BOP de Huelva nº 78, de 24 de abril de 2009, en el Reglamento por el que se establece la fiscalización limitada previa, publicado en el BOP nº 160, de fecha 21 de agosto de 2018 y, por cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza resulte de aplicación.

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases y contra la resolución de concesión de la subvención podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.





## Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor

### ANEXO I

#### AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL

AUTORIZO a mi hijo/a \_\_\_\_\_ a participar en el **"II CONCURSO INFANTIL DE POSTALES NAVIDEÑAS"** que organiza el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN.

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

Nombre del padre, madre, tutor, \_\_\_\_\_

#### PROTECCIÓN DE DATOS:

**Responsable:** Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor

**Finalidad:** La finalidad del tratamiento de datos es gestionar su participación en el concurso de postales navideñas, difusión posterior de las tarjetas navideñas incluyendo el nombre y edad del menor participantes a través de internet o en medio impresos y realización de fotografías durante el acto de entrega de premios, que serán publicada en la página web del Excmo. Ayuntamiento y en redes sociales.

**Base jurídica del tratamiento:** consentimiento prestado por los representantes legales del menor en este documento.

**Cesiones:** los dibujos, nombre y edad y las imágenes de la entrega de premios serán difundidos a terceros por medios postales o electrónicos.

**Derechos:** Puede ejercitar los derechos establecidos en la RGPD así como solicitar más información en [ajuridica@gibraltor.com](mailto:ajuridica@gibraltor.com)

Puede usted consultar información ampliada en las bases del concurso.

Así mismo, por medio de esta autorización, acepto las bases del presente concurso y la política de privacidad y manifiesto mi total conformidad, sin reservas, a lo expuesto en las mismas.

Padre/madre/tutor legal (deben firmar los dos progenitores)

Nombre y Apellidos:

Nombre y Apellidos:

DNI:

DNI:

Firma:

Firma:

En Gibraltor, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

SR./A ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN.>>

Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor

Plaza de España, 1, Gibraltor. 21500 (Huelva). Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212



Cód. Validación: 5MLHMSKQEG9XZS32395H94P5 | Verificación: <http://gibraltor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

---

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<http://gibraleon.sedelectronica.es>) de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de las mismas, en el Boletín de la Provincia (BOP) para su general conocimiento.

Gibraleón, a fecha de firma electrónica.  
**LA ALCALDESA,**  
**Fdo. M<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco**



Cód. Validación: 5MLHMSKQEG9X4ZS32395H94P5 | Verificación: <http://gibraleon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

---

**Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón**

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212